



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

II. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.

PRÓRROGA DE ALMACENAMIENTO, OFICIO SGPA/0126/COAH/2025

III. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.

NOMBRES DE PARTICULARES, FIRMAS DE PERSONAS FÍSICAS, RFC DE PERSONAS FÍSICAS, TELÉFONO DE PERSONAS FÍSICA, CORREO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS, CÓDIGO QR., NÚMERO DE SERIE DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA TRANSPORTE, NÚMERO DE PLACAS DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA TRANSPORTE, NÚMERO DE MONTO DE PÓLIZA DE DE SEGURO DE PÓLIZA DE SEGURO, NOMBRE DE LA ASEGURADORA, EN LA PAGINA 1, DE 4 PAGINAS.

IV. FUNDAMENTO LEGAL, INDICADO POR EL NOMBRE DEL ORDENAMIENTO, EL O LOS ARTÍCULOS, FRACCIÓN (ES), PÁRRAFO (S) CON BASE EN LOS CUALES SE SUSTENTE A CLASIFICACIÓN; ASÍ COMO LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON A LA MISMA .

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

V. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA.

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ.
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA.

VI. FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_CONCERTADA EL 22 de abril del 2025

DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN :

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/
ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf)

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: _____ EMPRESA: _____

FECHA: _____ NOMBRE: _____

HORA: _____ CARGO: _____

LIC. MARIA DEL ROSARIO MACIAS OLIVAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
PRODUCTOS PROMOCIONALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CARRETERA PRESA LA AMISTAD KM 7.5
PARQUE INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 26220
ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
Tel 877 773 03 64 EXT: 328
Correo electrónico: ernestoh@venturaline.com

Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/0126/COAH/2025
ASUNTO: Prórroga de Almacenamiento
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 05 de febrero de 2025

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

14 FEB 2025
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción 1, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 35 fracción X inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

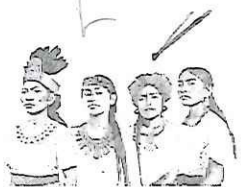
Sobre el particular y una vez analizado su trámite ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Representación con número de Bitácora 05/FQ-0090/01/25 de fecha 22 de enero de 2025, presentado por la C. **MARIA DEL ROSARIO MACIAS OLIVAS**, por medio del cual solicita una Prórroga referente al confinamiento de los residuos indicados en la siguiente tabla:

RESIDUO PELIGROSO	FECHA INICIAL DE INGRESO AL ALMACÉN	PESO TOTAL DEL RESIDUO (KG)
	30 de agosto del 2024	354.0
	30 de agosto del 2024	302.0
	30 de agosto del 2024	71.0
	30 de agosto del 2024	950.0
	30 de agosto del 2024	412.0
	30 de agosto del 2024	164.0

A su solicitud anexa la siguiente información:

1. Se le tiene por exhibiendo **formato FF-SEMARNAT-036**, con fecha 17 de enero de 2025, relativo a una solicitud de PRÓRROGA PARA LAS AUTORIZACIONES DE MANEJO, ALMACENAMIENTO E IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, solicitado por la C. MARIA DEL ROSARIO MACIAS OLIVAS Representante Legal de PRODUCTOS PROMOCIONALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

2. Téngase por dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, al presentar copia certificada de la **Escritura Pública**.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/0126/COAH/2025
ASUNTO: Prórroga de Almacenamiento
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 05 de febrero de 2025

Número 172, de fecha 30 de junio de 1993, pasada ante la fe del Notario Público número 5 de Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad en fecha 14 de julio de 1993. En la cual se hace constar la **constitución de la sociedad** mercantil denominada PRODUCTOS PROMOCIONALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

3. Téngase por dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, al presentar copia certificada de la **Escritura Pública Número 1422**, de fecha 15 de octubre de 2008, pasada ante la fe del Notario Público número 6 de Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad en fecha 12 de noviembre de 2008. en la cual se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de PRODUCTOS PROMOCIONALES DE MEXICO, S.A. DE C.V., en la que entre otros se acordó el otorgar las siguientes facultades y atribuciones en favor de la C. MARIA DEL ROSARIO MACIAS OLIVAS, mismas que consisten en **Poder General para Actos de Administración**, Poder General Cambiario, Poder General Para Actos de Dominio, Poder para Otorgar Poderes Especiales o Generales, y Poder General para Pleitos y Cobranzas.

4. Téngase por presentando copia simple de la **identificación oficial** vigente hasta el año 2025, emitida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la C. MARIA DEL ROSARIO MACIAS OLIVAS.

5. Téngase por **autorizado para oír y recibir notificaciones** a los C.C. MARIA DEL ROSARIO MACIAS OLIVAS y/o ERNESTO HERNÁNDEZ ZAMUDIO. Lo anterior con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

6. La empresa promovente señala, como **domicilio para oír y recibir notificaciones** el ubicado en Carretera Presa La Amistad Km. 7.5, Lote número 3, Parque Industrial La Paz, Cd. Acuña, Coahuila de Zaragoza C.P. 26220, así como el correo electrónico ernestoh@venturaline.com. Por lo anterior **HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LA PROMOVENTE**, que esta Autoridad podrá realizar las notificaciones correspondientes al presente trámite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 306 y 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordenamientos supletorios a la Ley de la materia, de no señalarse domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Saltillo, tal y como se precisa en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles ordenamientos supletorios a la Ley de la materia. Lo anterior toda vez que el domicilio señalado para tal efecto es el ubicado en el Municipio de ACUÑA.

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 22 de enero del 2025, la C. MARIA DEL ROSARIO MACIAS OLIVAS, ingresa **solicitud de Prórroga de Almacenamiento de Residuos Peligrosos** en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Representación registrada con número de Bitácora 05/FQ-0090/01/25.

II.- Considerando que los Residuos peligrosos ingresaron al almacén a partir del 30 de agosto del 2024, es por lo que se da cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los





Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/0126/COAH/2025
ASUNTO: Prórroga de Almacenamiento
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 05 de febrero de 2025

Residuos, ya que el presente trámite es ingresado con veinte días de anticipación a la fecha en que se vence el plazo autorizado por Ley.

III.- Téngase por ingresado en tiempo a la empresa **PRODUCTOS PROMOCIONALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** solicitud de Prórroga para almacenamiento temporal de residuos peligrosos, en virtud de que al amparo de principio de buena fe previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación Supletoria a Ley de la Materia, y atendiendo a lo dicho por el peticionante, los residuos almacenados datan del 30 de agosto del 2024 a la fecha por lo cual cumple con lo estipulado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "Los Generadores o prestadores de servicios que soliciten prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentaran ante la Secretaria una solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo autorizado por la Ley para el almacenamiento de residuos peligrosos.

RESUELVE

ÚNICO.- Atendiendo de que esta Autoridad es competente para revisar, evaluar y/o resolver lo conducente al manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 56 y 106 fracción VII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por lo que su solicitud es PROCEDENTE, y se autoriza el almacenamiento de los residuos enlistados en su solicitud por un período de **SEIS MESES adicionales**, contados a partir del día siguiente al que haya vencido el termino inicial de seis meses, por lo tanto la presente Prórroga vence el 30 de agosto del 2025.

CONDICIONANTES

PRIMERA.- PRODUCTOS PROMOCIONALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., deberá darle disposición final a los residuos autorizados, al cumplir los seis meses, por lo cual no deberá rebasar mas allá del 30 de agosto del 2025.

SEGUNDA.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, esto es, que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo y debe realizarse con apego a su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico aplicables en la Materia, así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la prevención de la contaminación y contingencias, asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la LGPGIR, referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia.

Esta Oficina de Representación notificará la presente resolución a la **C. MARIA DEL ROSARIO MACIAS OLIVAS** Representante Legal de la empresa **PRODUCTOS PROMOCIONALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo



2025
Año de
La Mujer
Indígena



**Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales**

OFICIO No. SGPA/0126/COAH/2025

**ASUNTO: Prórroga de Almacenamiento
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 05 de febrero de 2025**

podrá ser combatido mediante el Recurso de Revisión o bien cuando proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA

ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGÓMEZ

C.C.- Q.F.B. Raúl Araiza Vargas, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Dr. Lázaro Benavides Núm.
833 Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
JJGV/YELA/ECHG



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**